



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24562

13/12/2017

63179

AUTOR/A: PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que los Gobiernos de España y Portugal recientemente han enviado a la Comisión Europea un Plan de gestión de la sardina ibérica conjunto y consensuado. Este Plan de gestión, que va a ser objeto de evaluación en las próximas semanas, surge como respuesta a la delicada situación de este stock, según señalan los últimos informes científicos disponibles.

En dicho Plan, además de aspectos como la gestión, control o investigación, se habilita la posibilidad de que cada país pueda considerar medidas de apoyo a la paralización temporal de las actividades pesqueras bajo el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). El FEMP establece una duración máxima de seis meses por buque para este tipo de ayudas, durante todo el período de financiación 2014-2020.

De acuerdo con el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, en el actual marco financiero del FEMP, se señala que la financiación de las paradas temporales susceptibles de recibir ayuda será acordada por la Conferencia Sectorial de Pesca.

Además, la gestión de este tipo de ayudas corresponderá, en general, a las Comunidades Autónomas en cuyos puertos radiquen los buques afectados, salvo que se trate de una no renovación de un acuerdo pesquero, cuando se adopten medidas de emergencia o cuando se acuerde en la Conferencia Sectorial de Pesca. En ese caso, corresponderá a la Secretaría General de Pesca, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Por ello, el mencionado Real Decreto 1173/2015 establece que la cofinanciación nacional se transferirá a las Comunidades Autónomas mediante acuerdo de Conferencia Sectorial con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.



En la actualidad, cabe indicar que el acuerdo vigente de la Conferencia Sectorial de Pesca prevé para el caladero Cantábrico y Noroeste un esquema de paradas temporales susceptibles de financiación para el año 2018 similar al de 2017. En este caso, cabe señalar que estas ayudas tendrían una duración mínima de 20 días y máxima de 30 días. Para el caladero del Golfo de Cádiz también el acuerdo vigente establece el mismo esquema que en 2017, en este caso por una duración máxima de 15 días, y entrarían dentro del esquema general establecido para su flota de cerco.

El importe de la ayuda se establece en el citado Real Decreto 1173/2015 y es un máximo para los armadores, calculado multiplicando un baremo por el número de arqueo bruto (GT) del buque y el número de días establecido como periodo subvencionable. En el caso de los pescadores, el importe máximo de la ayuda será el doble del Salario Mínimo Interprofesional, cuando el periodo subvencionable sea igual o superior a 15 e igual o inferior a 31 días, y de un máximo de 50 euros por día subvencionable si el periodo es inferior a 15 días o superior a 31 días.

En cuanto a los requisitos a cumplir, en primer lugar deberán cumplir los requisitos generales del FEMP, entre otros, suspenderse de hecho todas las actividades de pesca y tener una actividad pesquera de al menos 120 días en el mar en los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Además, el actual acuerdo de la Conferencia Sectorial de Pesca indica, para el caladero Cantábrico y Noroeste, la comprobación de una dependencia de la sardina superior al 20% del total de los desembarques o superior al 20% del valor total de las capturas comercializadas, tomando como base los totales agregados en el periodo 2010-2016. En el caso del Golfo de Cádiz no se especifica una dependencia, ya que la flota de cerco de este caladero ya tiene establecida una parada obligatoria anual por su plan de gestión desde el 1 de diciembre al 31 de enero.

Madrid, 27 de febrero de 2018

